

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-030621

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 95

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""95)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), Diana Teresa González Fuentes, somete a consideración solicitud de modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, que literalmente dice: "La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las unidades organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF), el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos".
- III- Que la estructura organizativa municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 1,050 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019, requiere de ajustes internos que permitan fortalecer una eficiente gestión que alcance mayores niveles de competitividad y productividad en la ejecución de los diferentes procesos continuos e interrelacionados que realizan las unidades organizativas de la municipalidad de acuerdo a sus necesidades, a su complejidad y a las circunstancias específicas de funcionamiento que exige el cumplimiento de normativas internas y externas que la regulan.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente la propuesta de modificación de la estructura organizativa estará vinculada al presupuesto aprobado, Plan de Compras institucional y a los Planes Operativos para el año 2021, y se implementará con el menor impacto posible en las finanzas municipales.
- V- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente se suprimirían las Intendencias I, II, III, IV y V, que actualmente dependen de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, siendo que el abordaje de

las solicitudes ciudadanas será absorbido por la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana y además será reforzada por el Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana

- VI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente se suprimirían las unidades siguientes: Unidad de Convivencia Ciudadana y Unidad Técnica que actualmente dependen de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, siendo que la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y la ejecución de la normativa de convivencia ciudadana serán absorbidas por la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana y el Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana.
- VII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente es necesario se cree el Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, con el propósito de centralizar e incrementar la eficiencia en la resolución de demandas ciudadanas provenientes de los cinco Distritos y potenciar la promoción de la participación ciudadana a través de las diferentes ADESCOS del Municipio.
- VIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Gerencia de Comunicaciones e Innovación que actualmente depende del Alcalde Municipal, modificaría su nombre por Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas manteniendo su dependencia jerárquica, con el objetivo de implementar nuevas estrategias de comunicación que contribuyan a reforzar la imagen institucional y asegurar una comunicación efectiva tanto a nivel interno como externo; las funciones respecto a innovación serán trasladadas a otra unidad organizativa.
- IX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas que actualmente depende de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, modificaría su nombre por Unidad de Protocolo dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, con el propósito de coordinar y supervisar todos los eventos que se realicen en la municipalidad.
- X- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree el Departamento de Audiovisuales y Diseño dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas con el objetivo de realizar comunicaciones que transmitan conocimientos sobre programas y proyectos que se realizan en la municipalidad para reproducirse en diferentes medios de comunicación.
- XI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Medios y Prensa que actualmente depende de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, modificaría su nombre por Departamento de Redes y Prensa dependiendo jerárquicamente de la

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, con el objetivo de difundir información relevante y actividades de la municipalidad hacia diversos canales de comunicación y redes sociales; las funciones referentes a medios serán absorbidas por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

- XII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree el Departamento de Comunicaciones Deportivas dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas con el propósito de comunicar las novedades o servicios de la municipalidad en cuanto a deportes se refiere.
- XIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree la Dirección de Responsabilidad Social, dependiendo jerárquicamente del Alcalde Municipal, con el propósito de generar programas de carácter social en alianza con las empresas públicas y privadas para beneficio de los Tecleños.
- XIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente el Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL) que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, trasladaría sus funciones junto con sus secciones (Talleres Técnicos Vocacionales, Bolsa de Trabajo Municipal y Asistencia Técnica para Emprendedores) a depender jerárquicamente de la Dirección de Responsabilidad Social, del Alcalde Municipal; con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos tecleños a través del desarrollo de capacidades y habilidades en el trabajo y el fomento empresarial.
- XV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) que actualmente depende de la Subdirección de Administración, modificaría su nombre por Dirección de Innovación y Tecnología y trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente del Alcalde Municipal, absorbiendo las funciones de innovación que anteriormente ejercía la Gerencia de Comunicaciones e Innovación; con la finalidad de fortalecer la planificación y el diseño de estrategias en materia tecnológica que promuevan una cultura de innovación y modernización de los servicios tecnológicos municipales.
- XVI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree la Unidad de Proyectos de Innovación y Tecnología dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Innovación y Tecnología, con el propósito de generar estrategias que permitan adaptar, dominar y utilizar nuevas tecnologías en diferentes sectores del municipio.
- XVII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree el Departamento de Investigación y Soporte dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Innovación y Tecnología, con la finalidad de realizar investigaciones que permitan el fortalecimiento

municipal en materia tecnológica y brindar un soporte técnico de manera eficiente tanto a usuarios internos como externos.

- XVIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree el Departamento de Sistemas dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Innovación y Tecnología, con la finalidad de fortalecer y especializar el análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y administración de los sistemas e infraestructura tecnológica que permitan brindar servicios de mejor calidad a los ciudadanos.
- XIX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente es necesario se cree el Departamento de Servicios Generales dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Administración y trasladando las funciones respecto a Limpieza y Mantenimiento Interno a depender del mismo, siendo que es necesario delegar estas funciones en dicho departamento para brindar un servicio más eficaz dentro de la institución.
- XX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión, se convertiría en la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional manteniendo el Departamento de Planificación bajo su estructura organizativa dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, con la finalidad de fortalecer la planificación operativa y estratégica.
- XXI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario se cree el Departamento de Gestión de Calidad que dependería jerárquicamente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, con el objetivo de promover la cultura de calidad dentro de la institución y fortalecer los procesos de mejora continua.
- XXII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se suprimiría absorbiendo las funciones de gestión de inversión la gerencia de la cual depende.
- XXIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Cooperación Externa que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se modificaría de nombre por Unidad de Cooperación manteniendo su dependencia jerárquica.
- XXIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES) que actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), se modificaría de nombre por Unidad de Estrategia e Inversión manteniendo su dependencia jerárquica, con el objetivo de obtener insumos que soporten la elaboración de diagnósticos, evaluación financiera, y diseño de proyectos de cooperación con organismos internacionales.
- XXV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree la Unidad de Donaciones de Cooperación Externa

dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), con la finalidad de fortalecer la gestión, control y procesos relacionados a donaciones provenientes de organismos de cooperación internacional.

- XXVI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente la Dirección de Servicios Municipales y Distritos modificaría su nombre por Dirección de Servicios Distritales, manteniendo su dependencia jerárquica así como las unidades organizativas bajo su estructura organizativa.
- XXVII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente la sección de Mantenimiento del Departamento de Proyectos e Infraestructura se suprimiría, ya que el mantenimiento de obra civil e infraestructura se absorbe desde cada unidad organizativa responsable de recibir el proyecto.
- XXVIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente es necesario se cree la Dirección de Servicios Municipales, con el objetivo de planear, coordinar, controlar y supervisar la adecuada prestación de las funciones y servicios públicos municipales.
- XXIX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente la Gerencia de Mercados y Terminales y la Gerencia de Cementerios que actualmente dependen de la Dirección de Desarrollo Territorial, se trasladarían a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Municipales.
- XXX- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente la Dirección de Desarrollo Social modificaría su nombre por Dirección de Bienestar Social, manteniendo su dependencia jerárquica, con el objetivo de implementar nuevas estrategias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos Teceleños respecto a la atención de las poblaciones vulnerables, enfoque de género, salud y atención a animales de compañía.
- XXXI- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente el Departamento de Teceleños Sin Límites modificaría su nombre por Departamento de Atención Social Inclusiva dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Social y manteniendo las secciones bajo su dependencia (Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Alfabetización), con el objetivo de promover el valor de la inclusión social en el Municipio.
- XXXII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente es necesario se cree el Departamento de Bienestar Animal dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Social, con la finalidad de velar por el buen trato de los animales de compañía y el desarrollo de la sanidad animal en el municipio.
- XXXIII- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, el Departamento de Juventud junto a su sección Crece en Tecla que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, se convertiría en Entidad Descentralizada, denominándose Instituto

Municipal Tecleño de la Juventud (IMTJ) y dependería jerárquicamente del Concejo Municipal; con el objetivo de promover y velar por el respeto de los Derechos de la población joven del Municipio, además de elaborar y ejecutar un Plan Estratégico de participación y protección de la juventud tecleña.

XXXIV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente las Secciones del Departamento de Gestión de Personal cambiarían de orden de la siguiente manera: Reclutamiento y Desarrollo de Personal, Registro de la ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM) y Beneficios, manteniendo su nivel jerárquico.

XXXV- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente las Secciones del Departamento de Administración de Personal cambiarían de orden de la siguiente manera: Planillas y Registro Administrativo, Seguridad y Salud Ocupacional y Clínica Empresarial, manteniendo su nivel jerárquico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, Oficializar e Implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el Acuerdo número 1,050 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019. La estructura organizativa estará conformada de la siguiente manera:**

1.0 CONCEJO MUNICIPAL

Auditoría Externa

1.1 Sindicatura

1.2 Secretaría Municipal

1.3 Unidad de Auditoría Interna

1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)

1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)

1.6 Instituto Municipal Tecleño de la Juventud (IMTJ)

1.7 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

2.0 ALCALDE

3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)

3.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos

3.0.2 Unidad Contravencional

4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

4.1.1.1 Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana.

5.0 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

5.0.1 Unidad de Protocolo

5.1.1.1 Departamento de Audiovisual y Diseño

5.1.1.2 Departamento de Redes y Prensa

5.1.1.3 Departamento de Comunicaciones Deportivas

6.0 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

- 6.0.1 Unidad de Proyectos de Innovación y Tecnología
 - 6.1.1.1 Departamento de Investigación y Soporte
 - 6.1.1.2 Departamento de Sistemas
- 7.0 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 - 7.1.1.1 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 8.0 DIRECCIÓN GENERAL
 - 8.0.1 Departamento de Tesorería
 - 8.0.2 Departamento de Presupuesto
 - 8.0.3 Departamento de Contabilidad
 - 8.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
 - 8.2 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
 - 8.3 Subdirección de Gestión Tributaria
 - 8.3.0.1 Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipalidad
 - 8.3.1 Departamento de Registro Tributario
 - 8.3.2 Departamento de Catastro
 - 8.3.3 Departamento de Administración de la Cartera
 - 8.4 Subdirección de Administración
 - 8.4.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
 - 8.4.1 Departamento de Control de Bienes
 - 8.4.2 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
 - 8.4.3 Departamento de Transporte y Talleres
 - 8.4.4 Departamento de Servicios Generales
 - 8.5 Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional
 - 8.5.1 Departamento de Planificación
 - 8.5.2 Departamento de Gestión de Calidad
 - 8.6 Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI)
 - 8.6.1 Unidad de Cooperación
 - 8.6.2 Unidad de Estrategia e Inversión
 - 8.6.3 Unidad de Donaciones de Cooperación Externa
 - 8.7 Gerencia Legal
- 9.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES
 - 9.0.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
 - 9.0.0.2 Unidad de Pequeñas Obras
 - 9.0.1 Departamento de Alumbrado Público
 - 9.0.2 Delegación Distrital I
 - 9.0.3 Delegación Distrital II
 - 9.0.4 Delegación Distrital III
 - 9.0.5 Delegación Distrital IV
 - 9.0.6 Delegación Distrital V
- 10.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
 - 10.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial

- 10.0.2 Departamento de Proyectos e Infraestructura
 - 10.0.3 Departamento Ambiental y Cambio Climático
 - 10.0.4 Departamento de Mantenimiento Vial
 - 11.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
 - 11.1 Gerencia de Mercados y Terminales
 - 11.2 Gerencia de Cementerios
 - 12.0 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 - 12.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 12.0.2 Departamento de Atención Social Inclusiva
 - 12.0.3 Departamento de la Mujer
 - 12.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 12.0.5 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 12.0.6 Departamento de Bienestar Animal
 - 13.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 - 13.0.1 Departamento de Gestión de Personal
 - 13.0.2 Departamento de Administración de Personal
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
 3. Aprobar, oficializar e implementar la supresión de las Intendencias I, II, III, IV y V, absorbiendo sus funciones la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana.
 4. Aprobar, oficializar e implementar la supresión de la Unidad de Convivencia Ciudadana y la Unidad Técnica, absorbiendo sus funciones la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana y el Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana.
 5. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, del Alcalde Municipal.
 6. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Gerencia de Comunicaciones e Innovación que actualmente depende del Alcalde Municipal, modifique su nombre por Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, manteniendo su dependencia jerárquica.
 7. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas que actualmente depende de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, modifique su nombre por Unidad de Protocolo dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, del Alcalde Municipal.
 8. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Audiovisuales y Diseño a depender jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, del Alcalde Municipal.

9. **Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Medios y Prensa que actualmente depende de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, modifique su nombre por Departamento de Redes y Prensa dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, del Alcalde Municipal; las funciones referentes a medios serán absorbidas por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.**
10. **Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Comunicaciones Deportivas a depender jerárquicamente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, del Alcalde Municipal.**
11. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Dirección de Responsabilidad Social a depender jerárquicamente del Alcalde Municipal.**
12. **Aprobar, oficializar e implementar que el Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL) con sus respectivas secciones, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, se trasladen a depender jerárquicamente de la Dirección de Responsabilidad Social, del Alcalde Municipal.**
13. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM) que actualmente depende de la Subdirección de Administración, se convierta en Dirección de Innovación y Tecnología y traslada sus funciones a depender jerárquicamente del Alcalde Municipal.**
14. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Proyectos de Innovación y Tecnología dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Innovación y Tecnología, del Alcalde Municipal.**
15. **Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Investigación y Soporte dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Innovación y Tecnología, del Alcalde Municipal.**
16. **Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Sistemas dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Innovación y Tecnología, del Alcalde Municipal.**
17. **Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Servicios Generales dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Administración, de la Dirección General.**
18. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) que depende jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión, modifique su nombre por Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional manteniendo el Departamento de Planificación bajo su estructura organizativa, a depender jerárquicamente de la Dirección General.**

19. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Gestión de Calidad dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Dirección General.
20. Aprobar, oficializar e implementar la supresión de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), absorbiendo las funciones de gestión de inversión la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI).
21. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Cooperación Externa quién actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI); modifique su nombre por Unidad de Cooperación, manteniendo su dependencia jerárquica.
22. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES) quién actualmente depende de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), modifique su nombre por Unidad de Estrategia e Inversión manteniendo su dependencia jerárquica.
23. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Donaciones de Cooperación Externa dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), de la Dirección General.
24. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Dirección de Servicios Municipales y Distritos que actualmente depende de la Dirección General, modifique su nombre por Dirección de Servicios Distritales, manteniendo su dependencia jerárquica y las unidades organizativas que de ella dependen.
25. Aprobar, oficializar e implementar la supresión de la sección de Mantenimiento del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Territorial, absorbiendo sus funciones las diferentes unidades organizativas receptoras del proyecto.
26. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Dirección de Servicios Municipales, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General.
27. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: La Gerencia de Mercados y Terminales y la Gerencia de Cementerios que actualmente dependen de la Dirección de Desarrollo Territorial, se trasladen a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Municipales.
28. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Dirección de Desarrollo Social que actualmente depende de la Dirección General, modifique su nombre por Dirección de Bienestar Social, manteniendo su dependencia jerárquica.
29. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Tecleños Sin Límites que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, modifique su nombre por Departamento de Atención Social Inclusiva, dependiendo jerárquicamente de la

- Dirección de Bienestar Social y manteniendo las secciones bajo su dependencia.
30. Aprobar, oficializar e implementar la creación del Departamento de Bienestar Animal a depender jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Social, de la Dirección General.
 31. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el Departamento de Juventud junto a su sección Crece en Tecla que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, se convierta en Entidad Descentralizada, denominada Instituto Municipal Tecleño de la Juventud (IMTJ), a depender jerárquicamente del Concejo Municipal.
 32. Aprobar, oficializar e implementar que las Secciones del Departamento de Gestión de Personal cambien de orden de la siguiente manera: Reclutamiento y Desarrollo de Personal, Registro de la ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM) y Beneficios, manteniendo su nivel jerárquico.
 33. Aprobar, oficializar e implementar que las Secciones del Departamento de Administración de Personal cambien de orden de la siguiente manera: Planillas y Registro Administrativo, Seguridad y Salud Ocupacional y Clínica Empresarial, manteniendo su nivel jerárquico.
 34. Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna para que vele por el cumplimiento del Sistema de Control Interno que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las Unidades Organizativas que mediante este Acuerdo se afectan.
 35. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
 36. Modificar el Numeral 8 del Acuerdo No. 1,935 de referencia SE-070217, que literalmente dice: "Aprobar que el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) y el MANUAL DESCRIPTOR DE PERFILES DE PUESTOS INSTITUCIONALES (MADEPI), sean responsabilidad de la Dirección de Talento Humano", quedando de la siguiente manera: "Aprobar que el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), siendo el Departamento de Gestión de Calidad el responsable de su elaboración, modificación y actualización; y el MANUAL DESCRIPTOR DE PERFILES DE PUESTOS INSTITUCIONALES (MADEPI), siendo la Dirección de Talento Humano responsable de su elaboración, modificación y actualización".
 37. Autorizar al Departamento de Gestión de Calidad para que en coordinación con los responsables de todas las unidades organizativas

de la Municipalidad realicen los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF).

38. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
39. Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2021.
40. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo.
41. Autorizar al Departamento de Contabilidad a realizar el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, que sean afectados con la aprobación del presente Acuerdo.
42. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2021 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
43. Autorizar a la Dirección de Innovación y Tecnología para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este Acuerdo en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información así como garantizar la aplicación de la política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
44. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
45. Autorizar a la Gerencia Legal para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este Acuerdo.
46. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
47. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la

Municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.

48. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.
49. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.
50. Autorizar que las modificaciones en la Estructura Organizativa Municipal, anteriormente especificadas, entren en vigencia a partir del 4 de junio de 2021, según lo aprobado.-Comuníquese""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.


ROSA ESTER RIVERA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA

